ORDENANZA Nº 2454

VISTO: la solicitud del Departamento Ejecutivo de ratificación del Convenio Contrato de Servicios de Consultoría "Trabajos menores pago de una suma global", celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y la Municipalidad de Morteros; y

CONSIDERANDO I) Que dicho Proyecto tiene como Objetivo General "Promover la inclusión social de los adolescentes de la ciudad de Morteros con problemas de adicciones mediante su participación en propuestas de formación para el trabajo, a través de la adquisición de competencias cognitivas, interactivas, sociales y laborales.

II) Que promueve desarrollar acciones relacionadas con la inserción laboral a través del aprendizaje de un oficio.

III) Que este Contrato se celebra entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación (el "Contratante"), el cual tiene interés en que el Consultor preste los Servicios acordados y la Municipalidad de la Ciudad de Morteros (el "Consultor"), que está dispuesto a prestar dichos Servicios.

IV) Que es atribución del Concejo aprobar los convenios celebrados por el Departamento Ejecutivo, atento a lo dispuesto por el artículo cuadragésimo tercero (Art. 43º) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Morteros.

Por todo ello, el CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de.

ORDENANZA

Art. 1 RATIFICASE Convenio Contrato de Servicios de Consultoría Trabajos Menores Mediante Pago de una Suma Global, celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y la Municipalidad de Morteros, que compuesto de nueve (9) fojas útiles forma parte integrante de ésta Ordenanza.

Art. 2 Comuníquese al Departamento Ejecutivo, protocolícese y publíquese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESIÓN ORDINARIA, A DIECINUEVE DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL DOCE.

Horacio M. Pastore.
Martha I. Zarzur.

Promulgada por Decreto Nº 137/12, del 21/03/2012.